

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/127/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE FEBRERO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión
2	IVAI-REV/218/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	20 DE FEBRERO DE 2017	1. Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos. 2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.
3	IVAI-REV/249/2017/II	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	20 DE FEBRERO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
4	IVAI-REV/266/2017/I	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
5	IVAI-REV/268/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	20 DE FEBRERO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
6	IVAI-REV/261/2017/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20 DE FEBRERO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
7	IVAI-REV7264/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE FEBRERO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
8	IVAI-REV/267/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	20 DE FEBRERO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
9	IVAI-REV/219/2017/II	PODER JUDICIAL	20 DE FEBRERO DE 2017	1. Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos. 2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practican a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.
10	IVAI-REV/119/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/33/2017/III	SECRETARIA DE SALUD	21 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
12	IVAI-REV/42/2017/III	SECRETARIA DE SALUD	20 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
13	IVAI-REV/869/2016/II	PODER LEGISLATIVO	21 DE FEBRERO DE 2017	En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, reenvíese a su dirección electrónica, ..., los correos electrónicos enviados por el sujeto obligado en fecha ocho, dieciséis y diecisiete de febrero del año en curso, para que se imponga de su contenido. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, apercibida que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
14	IVAI-REV/111/2017/III	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
15	IVAI-REV/112/2017/I	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	20 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
16	INSTRUCTIVO DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I/2017	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	<ol style="list-style-type: none"> I. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura "Instructivo de Responsabilidad por presunta violación a la Ley para la Tutela de Datos Personales 1/2017" del índice de este organismo. II. Se agregan al expediente las documentales descritas en el proemio del presente acuerdo, las cuales se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 173 y 176 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de aplicación supletoria. III. Se requiere al ciudadano ..., para que en el término de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído: <ol style="list-style-type: none"> a) Proporcione copia de identificación oficial, toda vez que la tutela de datos personales es derecho humano inherente a una persona física identificada o identificable; b) Señale domicilio o correo electrónico PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, aún las de tipo personal, o si en su caso autoriza la cuenta de correo electrónico ..., para dichos efectos. <p>Toda vez que en la parte escindida del correo electrónico de fecha once de enero de dos mil diecisiete, el promovente manifiesta la remisión de mensaje electrónico a tres cuentas de correos electrónicos en dos ocasiones, la primera el veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis y, la segunda el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, constancias que obran agregadas en el expediente del recurso de revisión número IVAI- REV/329/2016/II, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Instituto, agregue copia certificada al presente instructivo de responsabilidad, para que surtan los efectos legales que corresponden como documentales relacionadas con la presunta violación a datos personales. Con copia cotejada de los documentos motivo de la queja, córrasele traslado al ente público denominado INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, por conducto del TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, respecto de los hechos imputados por el ciudadano Francisco Intriago Loyo, y de considerarlo pertinente, designe DELEGADOS que lo representen en la substanciación del presente procedimiento, en términos del artículo 162 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de aplicación supletoria.
17	IVAI-REV/108/2017/III	SECRETARIA DE EDUCACION	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
18	IVAI-REV/106/2017/I	SECRETARIA DE EDUCACION	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
19	IVAI-REV/115/2017/I	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
20	IVAI-REV/118/2017/I	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
21	IVAI-REV/79/2017/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	20 DE FEBRERO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
22	IVAI-REV/109/2017/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	20 DE FEBRERO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
23	IVAI-REV/72/2017/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	20 DE FEBRERO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/62/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	20 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
25	IVAI-INC/02/2015/III Y SUS ACUMULADOS	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	Único. Se ordena el envío del expediente a la Secretaría de Acuerdos de este órgano garante, para que, con copia certificada de la resolución antes citada, de vista a la Dirección de Datos Personales para el efecto de que provea lo conducente, en virtud de que en la resolución dictada el treinta y uno de enero del año en curso, por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave en el expediente 1JP/2016, determinó que el nombre es un dato personal, lo anterior en términos a lo previsto en los numerales 98, fracción VI, y 108 de la ley número 875 de la materia y 55 de los lineamientos antes citados.
26	IVAI-REV/55/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	20 DE FEBRERO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.
27	IVAI-REV/56/2017/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	20 DE FEBRERO DE 2017	2. Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 6 del proveído de nueve de febrero de dos mil diecisiete. 3. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en su promoción de cuenta, las

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p> <p>4. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
28	IVAI-REV/1007/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
29	IVAI-REV/110/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	20 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
30	IVAI-REV/125/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	20 DE FEBRERO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN UNIVERSITARIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar conjunta o separadamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley, teniendo a los ciudadanos, como autorizados para recibir documentos.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente.</p>
31	IVAI-REV/125/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	21 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
32	IVAI-REV/262/2017/III	PODER LEGISLATIVO	20 DE FEBRERO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
33	IVAI-REV/263/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	20 DE FEBRERO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
34	IVAI-REV/270/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	20 DE FEBRERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
35	IVAI-REV/274/2017/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC	20 DE FEBRERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse la documental descrita en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, el recurso de revisión y sus anexos.
36	IVAI-REV/276/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	20 DE FEBRERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
37	IVAI-REV/277/2017/III	PARTIDO TRABAJO	20 DE FEBRERO DE 2017	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
38	IVAI-REV/279/2017/II	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	20 DE FEBRERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
39	IVAI-REV/95/2017/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	Agréguese al expediente las documentales descritas en el proemio del presente acuerdo; documentos que se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los citados Lineamientos Generales
40	IVAI-REV/132/2017/III	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	VIENTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
41	IVAI-REV/1403/2016/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
42	IVAI-REV/77/2017/II	SECRETARÍA DE VERACRUZ	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
43	IVAI-REV/69/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
44	IVAI-REV/117/2017/III	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	Agréguese al expediente las documentales descritas en el proemio del presente acuerdo; documentos que se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los citados Lineamientos Generales
45	IVAI-REV/117/2017/III	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER
46	IVAI-REV/767/2016/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	RQUERIMIENTO DE TRES DÍAS AL SUJETLO OBLIGADO
47	IVAI-REV/258/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

48	IVAI-REV/67/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
49	IVAI-REV/65/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

67				
68				
69				
70				

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR